



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/Acción Concertada 12.1

Español

Original: Inglés

**ACCIÓN CONCERTADA PARA LA ANGIULA EUROPEA
(*Anguilla anguilla*)**

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

Proponente	<p>El Gobierno del Principado de Mónaco, en colaboración con la Comisión del Mar de los Sargazos y la Secretaría de la CMS.</p> <p>Mónaco propuso la inclusión de la <i>Anguilla anguilla</i> en el Apéndice II de la CMS en 2014. La Comisión del Mar de los Sargazos había encargado el estudio de ciencia básica para la inclusión de la <i>Anguilla anguilla</i> en el Apéndice II, al que Mónaco recurrió al exponer sus argumentos a favor de la inclusión en el Consejo Científico y en la COP en 2014. Posteriormente, la Comisión del Mar de los Sargazos trabajó con la Secretaría de la CMS, Mónaco, el Grupo de Especialistas en Angílidos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Sociedad Zoológica de Londres para reunir a los Estados del Área de Distribución de la anguila europea en un taller inicial que tuvo lugar en Galway (Irlanda) en 2016.</p>
Especie, taxón inferior o población objetivo, o grupo de taxones con necesidades comunes	<p>Clase: Actinopterygii Orden: Anguilliformes Familia: Anguillidae Género: Anguilla Espèce: A. anguilla</p> <p>Incluida en el Apéndice II de la CMS, 2014</p>
Distribución	<p>La etapa de crecimiento continental – anguila amarilla –ocurre en masas de agua dulce, estuarios y aguas costeras de los estados del área de distribución (Moriarty y Dekker 1997) una parte de la vida de algunas <i>Anguilla anguilla</i> – tanto la migración reproductiva adulta como la posterior migración de las larvas –tiene lugar en mar abierto, tanto en las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) de los estados del área de distribución como en alta mar.</p> <p>Su área de distribución se describe desde el Cabo Norte en Noruega hacia el sur siguiendo la costa de Europa, todas las costas del Mediterráneo y la costa del Norte de África, así como Islandia (Schmidt, 1922; Dekker, 2003).</p>
Actividades y resultados esperados	<p>1.Convocar una segunda reunión de definición de políticas de los Estados del Área de Distribución para explorar todas las opciones que puedan ayudar a fortalecer los esfuerzos de conservación de la anguila europea. Esta reunión debería centrarse en explorar las sinergias entre los instrumentos existentes, para consolidar el papel de la CMS, y de los mecanismos de implementación, en los esfuerzos de conservación actuales.</p>

	<p>Se celebró una primera reunión en Galway (Irlanda) en octubre de 2016. Asistieron representantes de unos 11 Estados del área de distribución y científicos de más de 10 países. La reunión se centró en las lagunas de conocimiento científico en relación con la especie y sus necesidades de conservación y debatió sobre el posible desarrollo de un instrumento en el marco de la CMS. Como se registró en el informe de la reunión, los participantes recomendaron celebrar una segunda reunión, con una participación más amplia de los Estados del Área de Distribución, inclusive aquellos fuera de la Unión Europea (UE).</p> <p>Es fundamental que se invite y se anime encarecidamente a la participación de todos los Estados del área de distribución y de los demás actores interesados importantes y organizaciones regionales de pesca pertinentes, incluidas las OROP, en la reunión propuesta. El CITES debería estar implicado debido a su experiencia relativa tanto al comercio legal como ilegal de esta especie.</p> <p>La reunión se planearía para principios de 2018, convocada por la Secretaría de la CMS con apoyo financiero y material de Mónaco y de la Comisión del Mar de los Sargazos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Efectuar un estudio de los Estados del Área de Distribución para identificar lagunas en la conservación y la gestión de la especie. Esto proporcionaría la base para preparar el debate de la segunda reunión. No haría falta desembolso financiero por parte de los Estados del Área de Distribución. 3. Identificar acciones que complementen tanto la decisión de la COP17 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en 2016 como la Resolución de 2016 del Consejo de Conservación Mundial de la UICN relativa a los anguílidos. 4. Fomentar la mejora en el flujo/recolección de datos para el informe anual del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y para la evaluación de la Lista Roja del Grupo de Especialistas en Anguílidos de 2018. 5. Colaborar con las partes interesadas de los Estados que no pertenecen al área de distribución, por ejemplo, los órganos de pesca regionales pertinentes, especialmente la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM). Las partes interesadas identificarán las fuentes de financiación pertinentes en caso necesario.
Beneficios asociados	<p>La cooperación en el marco de la CMS en relación con la anguila europea en toda su área de distribución proporcionaría un patrón importante para la gestión de otros anguílidos. Otras especies de aguas continentales probablemente se beneficiarán de iniciativas centradas en la mejora del estado del hábitat o la conectividad por agua dulce.</p>
Marco temporal	<p>La segunda reunión de los Estados del Área de Distribución tendrá lugar en el primer semestre de 2018, a ser posible.</p> <p>Las actividades conexas continuarán, en caso necesario, hasta la COP 13.</p>
Relación con otras acciones de la CMS	<p>Al incluir a la especie en el Apéndice II, las Partes de la CMS ya han convenido que la especie se beneficiaría de la cooperación internacional.</p>

<p>Prioridad de conservación</p>	<p>Como se explica en la propuesta de inclusión de la especie en el Apéndice II, existe una gran preocupación sobre el estado de la especie debido a una disminución en el reclutamiento, población y fuga de la especie durante las últimas cuatro décadas, y actualmente se encuentra en la Lista Roja de la UICN como “En Peligro Crítico” y en el Apéndice II de CITES, así como en el Apéndice II de la CMS.</p> <p>La especie fue incluida en el Apéndice II de CITES en 2007 debido a la preocupación por el impacto que el comercio internacional tenía sobre las poblaciones de anguila europea. Esto se hizo con ánimo de asegurar que todo el comercio de la especie fuera sostenible. Sin embargo, en diciembre de 2010 la UE prohibió toda la importación y exportación de anguilas europeas vivas o procesadas desde y hacia la UE, ya que no se creía posible garantizar un comercio no perjudicial para la especie (Crook, 2011). No obstante esta especie todavía puede ser comercializada fuera de la UE desde los países del área de distribución no miembros de la UE, por ejemplo los países del Norte de África.</p>
<p>Relevancia</p>	<p>La especie figura actualmente en el Apéndice II de la CMS. Muchos Estados del Área de Distribución fundamentales, como por ejemplo los del norte de África, todavía no se han involucrado en las reuniones, aunque se requiere una acción colectiva para asegurar su protección adecuada.</p> <p>Como se explica en la propuesta de inclusión de la especie en el Apéndice II, «La anguila europea tiene un ciclo de vida que se describe mejor como “catádromo facultativo”. La catadromía verdadera podría describirse como que la alimentación y el crecimiento tienen lugar en agua dulce y la reproducción en el medio marino, sin embargo, la fase de crecimiento de la anguila europea se describe a menudo como ‘continental’ al encontrarse en aguas dulces, salobres y costeras. Por lo tanto, el agua dulce no se considera esencial para la continuación de la especie –de ahí la catadromía facultativa. La reproducción y el desove de la anguila europea ocurren en el medio marino y se cree que este elemento es esencial para poder completar el ciclo biológico.»</p> <p>«Todavía no hay datos exactos sobre lugares de reproducción concretos, sin embargo, basándose en el trabajo llevado a cabo por Johannes Schmidt a principios del siglo XX (Schmidt, 1922), se ha deducido que la reproducción tiene lugar en una zona elíptica de unos 2.000km de ancho en el mar de los Sargazos en el Atlántico Central Occidental (centrada aproximadamente alrededor de 26°N 60°W).»</p> <p>Los anguílidos son panmícticos y semélparos, y el abandono de una región no se traduce directamente en el regreso de reclutamiento larval a la misma ubicación. Como tales, estos rasgos de la historia vital, además de las prolongadas migraciones sospechadas hacia y desde el mar de los Sargazos, implican que son susceptibles a una serie de amenazas, tanto en los entornos marinos como de agua dulce, y su gestión y conservación supone un reto.</p>
<p>Ausencia de mejores soluciones</p>	<p>Esta acción aborda directamente la necesidad de una coordinación y armonización que abarque toda el área de distribución de la especie. La gestión de la especie se aborda en el marco del Reglamento (CE) n.º 1100/2007 del Consejo de la Unión Europea y se exige que todos los Estados miembros que tienen hábitats potenciales de anguila adopten planes nacionales de gestión de la anguila. No obstante, el área de distribución de la especie se extiende más allá de los Estados Miembros de la UE, en concreto a países del norte de África, que son Partes de la CMS.</p>

Disponibilidad y viabilidad	Liderazgo del Gobierno de Mónaco, de la Secretaría de la CMS y de la Secretaría de la Comisión del Mar de los Sargazos. Financiada por Mónaco, la Comisión del Mar de los Sargazos y otros donantes.
Probabilidad de éxito	La viabilidad de las acciones se apoya mediante la implicación de Mónaco, un Estado del Área de Distribución, y de la Comisión del Mar de los Sargazos. Los factores de riesgo incluyen la falta de participación de los Estados del Área de Distribución y la falta de financiación para apoyar futuros talleres y reuniones.
Magnitud del impacto probable	Se desarrollan e implementan nuevas iniciativas que complementan los planes existentes para la gestión de la especie. La mejora de la gestión puede proporcionar un patrón para la conservación de otras especies de anguila.
Rentabilidad	Este plan constituye la forma más eficiente de colaborar con los Estados del Área de Distribución y de determinar el papel de la CMS en la conservación de la anguila europea.

References

- Crook, V. (2011) Trade in European Eels: Recent Developments under CITES and the EU Wildlife Trade Regulations. *TRAFFIC Bulletin* 23(2): 71-74.
- Dekker, W. (2003) Did lack of spawners cause the collapse of the European Eel, *Anguilla anguilla*? *Fisheries Management and Ecology* 10: 365-376.
- ICES (2009) Report of the Study Group on Anguillid Eels in Saline Waters (SGAESAW).
- Moriarty, C. and Dekker, W. (1997) Management of the European eel. *Irish Fisheries Bulletin* 15: 1-110.
- Schmidt, J. (1922) The breeding places of the eel. *Philosophical Transactions of the Royal Society of London Series B* 211: 179–208.
- UNEP/CMS (2014) Proposal for the Inclusion of the European Eel (*Anguilla Anguilla*) on CMS Appendix II. [UNEP/CMS/COP11/Doc.24.1.18. Rev. 1](#)